

# **SOLICITUD DE PLAZAS INFANTIL y PRIMARIA**

## **CURSO 2018 - 2019**

### **PREÁMBULO**

El procedimiento en concurrencia, que se establece en esta orden, garantiza que si el alumno no obtiene plaza en el primero de los centros elegidos pasa a ser baremado en cada uno de los centros restantes y que obtendrá puesto escolar en función de los puntos obtenidos sin que el no haber solicitado el centro en primera opción reporte inconveniente alguno. Con ello se garantiza que las familias puedan elegir centro sin temor a que, si no obtienen plaza en el primero de los centros elegidos, resulte prácticamente imposible acceder a uno de los centros elegidos como segunda o sucesivas opciones.

### **INFORMACIÓN**

- Dispone de toda la información necesaria tanto en el tablón de anuncios del Centro como en nuestra página web [salesianossanantonioabad.es](http://salesianossanantonioabad.es)
- **Le interesa conocer en especial:**
- **Decreto** 40/2016, de 15 de abril. **Orden** 7/2016, de 19 de abril y **Resolución** de 26 de marzo de 2018, del Director Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Valencia.
- Si hay plaza vacante para el curso que su hijo/a necesita.
- La zona de influencia del Colegio.
- Los plazos marcados para el proceso de solicitud de plaza y matriculación.

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- Las personas interesadas formularán **una única solicitud** utilizando el modelo oficial para cumplimentar:
  - **de forma telemática desde la dirección web** <http://www.ceice.gva.es> (**apartado admisión de alumnos**). Una vez cumplimentada se imprimirá y presentará en el Centro elegido en primera opción.
  - se habilitarán los medios tecnológicos precisos para prestar el asesoramiento necesario a las familias.

### **PRIORIDADES**

- Artículo 17 del Decreto 40/2016, de 15 de abril de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

### **FECHAS DE INTERÉS**

- **Entrega de solicitudes: IMPRESA** y debidamente cumplimentada, junto con toda la documentación, será entregada en la **Secretaría** del Colegio durante el horario de atención al público (**mañanas de 9:00 a 12:00**), los días lectivos desde el día 17 al 24 de mayo de 2018. El día 22 de mayo el horario será mañana de 9:00 a 12:00 y tarde de 15:30 a 18:00.
- **Lista provisional de admitidos:** Se publicará en el tablón de anuncios el 4 de Junio de 2018.
- **Reclamaciones ante la Titularidad del Centro:** Del 4 al 6 de Junio de 2018.
- **Lista definitiva de admitidos:** 13 de Junio de 2018.
- **Formalización de matrícula:** Del 14 de Junio al 2 de Julio de 2018
- **Reunión Admitidos:** 13 de Junio de 2018 a las 18:00 horas

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN EL MOMENTO DE SOLICITAR PLAZA**

- **Solicitud**, según el modelo oficial, debidamente cumplimentada, firmada y **dos copias**.
- En caso de separación, divorcio, ruptura o situación análoga, la solicitud estará firmada por el padre y la madre. (Adjuntar documentación acreditativa).
- Original y fotocopia del DNI del padre y la madre.
- Original y fotocopia del Libro de Familia (todas las hojas escritas).

- A continuación se recogen los criterios que servirán para baremar así como los documentos justificativos que se exigen y la valoración que les corresponde.

CRITERIOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	VALORACIÓN
<b>HERMANOS O HERMANAS</b> Matriculados ya en el centro y que van a continuar en él el curso próximo.	-Lo verificará la Secretaría del Centro -Si los apellidos no fuesen coincidentes se acreditará la relación mediante el libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la que se adjudique la tutela.	Por cada hermano: <b>15 puntos</b>
<b>DOMICILIO</b> 1. Habitual del alumno/a o lugar de trabajo del padre o madre.  2. Cuando por causa debidamente acreditada, los progenitores o tutores vivan en domicilios distintos, se considerará como domicilio familiar del alumno/a el de la persona que tenga atribuida la custodia legal del mismo.  3. En los casos en los que se haya acordado la custodia compartida del alumno/a, se valorará el domicilio en el que esté empadronado/a.	- <b>Domicilio familiar</b> se acreditará mediante la presentación del DNI del padre, madre o tutor y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler. (El contrato de alquiler deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza –modelo 805 o 806- en la Consellería competente en materia de hacienda).  - <b>Domicilio laboral</b> Trabajadores por cuenta ajena: certificado emitido por la empresa en el que acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo. Trabajadores por cuenta propia: declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037)	Área de influencia: <b>10 puntos</b>  Áreas limítrofes: <b>5 puntos</b>
<b>PADRES O MADRES trabajadores del Centro</b>	Lo acreditará la Titularidad del Centro	<b>5 puntos</b>
<b>RENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR</b> Se determina dividiendo los ingresos entre el número de miembros de la unidad familiar.	- Unidad familiar: la formada por los cónyuges e hijos menores de 18 años y/o los mayores de 18 y menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar y no perciban ningún tipo de ingresos. - En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerarán los ingresos del que no viva en el mismo domicilio del alumno o alumna. - En caso de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar los que convivan en el domicilio de empadronamiento del alumno o alumna.  <b>- La composición de la unidad familiar será la correspondiente al momento de presentar la solicitud.</b> <b>- Los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años autorizarán con su firma la comprobación de la renta.</b>	Rentas familiares iguales o inferiores a 2 veces el IPREM. Fijado en 7.455,14 €uros. (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples)  <b>2 puntos</b>
<b>FAMILIA NUMEROSA</b>	- Se acreditará aportando el título oficial de familia numerosa a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas.	Familia Numerosa General <b>3 puntos</b> Familia Numerosa Especial <b>5 puntos</b>
<b>DISCAPACIDAD</b> del alumno o alumna y padres, madres, tutores, hermanos o hermanas.	- Se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por la Consellería de Bienestar Social que especifique la clase y grado de ésta o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la citada Consellería.	ALUMNO Entre 33% y 64% <b>4 puntos</b> Igual o superior al 65% <b>7 puntos</b> PADRES o HERMANOS Entre 33% y 64% <b>3 puntos</b> Igual o superior al 65% <b>5 puntos</b>
<b>FAMILIA MONOPARENTAL</b>	-Se acreditará aportando el título de Familia Monoparental expedido por la Consellería competente en materia de familia.	General <b>3 puntos</b> Especial <b>5 puntos</b>